ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

**DECRETO ALCALDICIO Nº** 1914

**AUTORIZA REUBICACION DE PARADEROS SIN BAHIA QUE SE INDICA**

**REQUINOA,** 16 AGO 2017

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**CONSIDERANDO :**

El Decreto Alcaldicio N° 2342 de fecha 09.08.2016 que aprueba Convenio de fecha 15.07.2016, suscrito entre el Gobierno Regional de O"Higgins, sobre Transferencia de Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local, para la ejecución de proyectos entre los cuales se encuentra "Construcción Paraderos y Mejoramiento Calle Santa Amalia, Requínoa", Código BIP 30382677-0, por un total de $ 89.910.000.

El Decreto Alcaldicio N° 2725 de fecha 12.09.2016 que autoriza iniciar proceso de licitación Pública en el portal www.mercadopublico.cl, para contratar las obras del proyecto "Construcción Paraderos y Mejoramiento Calle Santa Amalia, Requínoa", Línea 1 Clasificación ONU 72131702, contratación Obras Civiles.

Aprueba Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Formatos y Planos.

Designa Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por: Directora de Obras, Sr. Luis Aguilera Ríos, Arquitecto DOM, Sr. Reynaldo Del Pozo Mardones, Arquitecto Secpla y la Srta. Carmen Paz Miranda Díaz, o quienes los subroguen.

El Decreto Alcaldicio N° 3512 de fecha 18.11.2016 que AUTORIZASE, Licitación Pública a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 3656-128-LP16, correspondiente al proyecto "Construcción Paraderos y Mejoramiento Calle Santa Amalia, Requínoa", y ADJUDICASE al Oferente Construcción Industrial CARO SPA, Rut 76.532.519-6, por un monto total de $ 62.313.637 iva incluido y 64 días corridos de ejecución.

El Decreto Alcaldicio N° 3821 de fecha 07.12.2016 que aprueba Contrato de fecha 02.12.2016 suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y la Empresa, Construcción Industrial CARO SPA, Rut 76.532.519-6, correspondiente al proyecto "Construcción Paraderos y Mejoramiento Calle Santa Amalia, Requínoa", por un monto total de $ 63.313.637 iva incluido y un plazo de 64 días corridos.

Designa I.T.O. al Sr. Guillermo Arias del Canto.

Autoriza emisión de orden de compra a través del portal Mercado Publico.

El Decreto Alcaldicio N° 3880 de fecha 13.12.2016 que modifica D.A. N° 3512 de fecha 18.11.2016 y N° 3821 de fecha 07.12.2016, en atención a que por error de digitación se consignó mal el valor total del proyecto adjudicado.

El Decreto Alcaldicio N° 3998 de fecha 23.12.2016 que aprueba Acta de Entrega de Terreno de fecha 14.12.2016, correspondiente al proyecto "Construcción Paraderos y Mejoramiento Calle Santa Amalia, Requínoa", ejecutado por la Empresa, Construcción Industrial CARO SPA, Rut 76.532.519-6, por un monto total de $ 62.313.637 iva incluido y un plazo de 64 días corridos.

El Decreto Alcaldicio N° 4046 que autoriza Congelamiento de Plazo en la ejecución del proyecto "Construcción Paraderos y Mejoramiento Calle Santa Amalia, Requínoa", y ADJUDICASE al Oferente Construcción Industrial CARO SPA, Rut 76.532.519-6, amparado en lo dispuesto en el punto N° 10 de las Bases Administrativas Especiales del Proyecto, por las siguientes causales:

1.- El proyecto licitado y adjudicado, no cuenta con la autorización de la Dirección de Vialidad para la construcción de tres paraderos de locomoción colectiva con bahías de estacionamiento para buses en ruta H-409, ubicada en Las Bandurrias, oriente y poniente y El Vaticano poniente, cuya tramitación le compete al municipio gestionar.

2.- No se incorporó en el proceso licitatorio plano de emplazamiento de los paraderos, que permita al contratista su ubicación más precisa.

3.- Por su tipología dos paraderos no caben en los lugares definidos en plano de ubicación.

El Decreto Alcaldicio N° 321 de fecha 01.02.2017, que aprueba Anexo Rectificatorio de Contrato de fecha 02.12.2016, cláusula Primera.:
DICE : por un monto de $ 62.313.637 iva incluido
DEBE DECIR : por un monto de $ 62.313.697 iva incluido

El Decreto Alcaldicio N° 537 de fecha 01.03.2017, que autoriza reactivación de plazo contractual de 64 días corridos a partid del 28.02.2017, estableciéndose como nueva fecha de término el 02.05.2017, para la ejecución del proyecto "Construcción Paraderos y Mejoramiento Calle Santa Amalia, Requínoa", a cargo del oferente Construcción Industrial CARO SPA, Rut 76.532.519-6, en virtud a lo estipulado en punto N° 10 de las Bases Administrativas Especiales del proyecto.

El Decreto Alcaldicio N° 860, de fecha 11.04.2017, que autoriza reubicación de Paraderos sin Bahia EN SECTOR según el siguiente detalle:

- Bahía con paradero en el Sector Las Bandurrias Lado Poniente, emplazado en toda su longitud (56 mts) sobre una cuneta de profundidad de 1,2 mts aprox, donde se demanda volúmenes de rellenos compactados y tubos de cemento comprimido que no están considerados en el proyectos, se autoriza emplazamiento de **Paradero sin bahía en Sector de Requínoa Centro, Shell poniente.**

- Bahía paradero en el sector El Vaticano lado Poniente, no es viable su ejecución de acuerdo al proyecto aprobado por la Dirección de Vialidad, ya que su emplazamiento bloquearía salida de vehículos, se autoriza emplazamiento de **Paradero sin bahía en Sector de Requínoa Centro, Shell oriente**.

- Paradero en Sector de Villa María, se resuelve reubicar en la misma calle y sector, ya que tras realizar la visita a terreno por parte de la Dirección de SECPLA, se observó que las condiciones existentes del lugar de emplazamiento afecta la entrada principal de una propiedad privada.

El Decreto Alcaldicio N° 1091, de fecha 08.05.2017, que rectifica Decreto Alcaldicio N° 860 de fecha 11.04.2017:

- **DEBE DECIR**

**AUTORIZASE, REUBICACION DE PARADEROS SIN BAHÍA, EN SECTOR, según el siguiente detalle:**

- Bahía con paradero en el Sector Las Bandurrias Lado Poniente, emplazado en toda su longitud (56 mts) sobre una cuneta de profundidad de 1,2 mts aprox, donde se demanda volúmenes de rellenos compactados y tubos de cemento comprimido que no están considerados en el proyectos, se autoriza emplazamiento de **Paradero sin bahía en Sector Av. El Abra, Población San Agustín, lado Norte.**

- Bahía paradero en el sector El Vaticano lado Poniente, no es viable su ejecución de acuerdo al proyecto aprobado por la Dirección de Vialidad, ya que su emplazamiento bloquearía salida de vehículos, se autoriza emplazamiento de **Paradero sin bahía en Sector de Requínoa Centro, Shell oriente**.

- Paradero en Sector de Villa María, se resuelve reubicar en la misma calle y sector, ya que tras realizar la visita a terreno por parte de la Dirección de SECPLA, se observó que las condiciones existentes del lugar de emplazamiento afecta la entrada principal de una propiedad privada.

El Memo N° 345 de fecha 09.08.2017, de SECPLA mediante el cual solicita autorizar la reubicación del Paradero del sector Escuela El Rincón, El Cajon, por no ser necesaria su reposición, la cual había sido resuelta por la municipalidad, resolviéndose emplazarlo en sector de Requínoa Centro, por calle Murialdo, calzada Norte, entre Caletera 5 sur Poniente y Calle Caupolicán Oriente.

**V I S T O S** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado, fijado por el D.F.L. 1/ del Ministerio del Interior, de 2006; y la Ley N° 19.886/2003 y su reglamento de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, modificado y vigente.

**D E C R E T O** :

**AUTORIZASE** EMPLAZAMIENTO DE PARADERO SIN BAHIA, en sector **Requínoa Centro por calle Murialdo, calzada Norte, entre Caletera 5 sur Poniente y Calle Caupolicán Oriente.**

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
SECRETARIO MUNICIPAL

**MARTA A. VILLARREA SCARABELLO**
**SECRETARIO MUNICIPAL**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
ALCALDE

**ANTONIO SILVA VARGAS**
**ALCALDE**

ASV/MAVS/CQD/adr.-.
**DISTRIBUCION:**
Secretaría Municipal (1)
Secpla (1)
Dirección de Obras (2)
Mercado Publico (1)
Archivo.-